

El trámite de Supervisión de Proyectos de obras y urbanizaciones que promueve el Principado, bien directamente o bien a través de alguna de sus entidades, se realiza de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los efectos de su licitación, y por tanto solo procede la supervisión de un proyecto cuando cumple con las condiciones exigibles al mismo para su licitación en alguna de los escenarios que el citado texto legal contempla. No procede la Supervisión a ningún otro efecto que no sea el mencionado.

EXPEDIENTE DE SUPERVISIÓN.

INICIO

El expediente se inicia cuando el órgano de contratación, a través del Departamento correspondiente, envía el proyecto solicitando la supervisión, a los efectos del cumplimiento del Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento general de la Ley de Contratos. El Servicio de Supervisión da entrada al expediente asignándole un número, y procede a la revisión del mismo.

FORMATO

El proyecto se presentará en formato digital, y debe estar completo, puesto que de no ser así se devolverá al Departamento advirtiéndole que no es posible iniciar el trámite de supervisión hasta que no se complete el documento.

Se presentará un CD/DVD, con la organización de la documentación que figura en el anexo 1. En cada corrección se presentara un nuevo CD/DVD, donde estará el proyecto corregido completo organizado en carpetas de acuerdo a las instrucciones anexas. En una carpeta aparte que se denominará "anulados" se adjuntarán los documentos originales, con el objeto de comprobar el alcance de los cambios.

CORRECCIONES

Con el objeto de que el Departamento que ejerce de promotor esté informado en todo momento del estado de la supervisión, todas las comunicaciones, ya sea de defectos, o la remisión del informe favorable, se harán a través de aquél, acompañadas del correspondiente oficio. No se admitirá ninguna entrada ni corrección directamente del redactor.

Las correcciones deben de ser completas, y no se admitirán correcciones parciales al expediente, con independencia de quien las tenga que realizar, será el redactor que recibe el encargo el que actuando como coordinador del proyecto las facilite al departamento para que lo remitan al Servicio de Supervisión.

Guión para la redacción de proyectos según la Legislación aplicable a los contratos con el Sector Público.

Sin perjuicio de todos los documentos que el proyecto como tal debe incluir, para su correcta definición y posterior ejecución, en el proyecto, y como un anexo a la memoria figurarán los siguientes documentos según se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- **Estudio geotécnico.** Sólo se justifica que no es necesario por las características de la obra y nunca por el conocimiento del terreno, y en ese caso el redactor debe hacer una declaración expresa de que no es necesario. El estudio lo firmará profesional con titulación adecuada, y vendrá claramente referido al solar sobre el que se va a construir. Se redactará de acuerdo con el CTE.
- **Declaración de obra completa,** en los términos que establece la Ley.
- **Propuesta de clasificación** del contrato (grupos subgrupos y categorías así como fórmula de revisión).
- **Programa de trabajo** con expresión de tiempo y cantidades (debe corresponderse con el resumen del presupuesto del proyecto, y éste debe reflejar los porcentajes de cada capítulo para facilitar la labor de desglosar el contrato en varios grupos y subgrupos si esto fuera necesario).
- **Documento de Presupuesto,** incluyendo: listados de precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra; precios auxiliares; precios descompuestos; mediciones y presupuesto; resumen de presupuesto. Todos los precios deben ir descompuestos con la única excepción de las partidas alzadas. La definición de la forma de medir y abono de unas y otras se establecerá en el pliego de prescripciones técnicas o en la propia descripción de la partida. A todos los precios descompuestos se les aplicará el mismo porcentaje de costes indirectos cuya cantidad decidirá el redactor del proyecto y reflejará en la memoria. Debe haber una correspondencia entre la nomenclatura de los distintos listados para permitir su supervisión. Además no debe hacerse referencia a marcas comerciales concretas, y solo en los casos en los que sea imprescindible y se justifique adecuadamente, se le acompañará la frase "o equivalente". Sólo se admiten partidas alzadas cuando, por razones estrictamente técnicas, y debidamente justificadas, sea imposible su descomposición y descripción detallada.
- **Presupuesto base de licitación,** que es el presupuesto total con IVA. De acuerdo con la Ley, es obligatorio incluir un desglose de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- **Valor estimado del contrato,** es el presupuesto de contrata, es decir, el presupuesto base de licitación sin IVA.
- **Presupuesto** para conocimiento de la Administración que incluya además del de obras los gastos de redacción de los distintos proyectos y asistencias técnicas necesarias para la redacción del proyecto, así como las expropiaciones si las hubiera (en ambos casos si procede). En el caso de que se trate de personal de la Administración, se incorporará sólo aquellas asistencias técnicas que proceda.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

En cumplimiento con la Ley de Seguridad y Salud el proyecto deberá incorporar estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad. El presupuesto (si lo tiene) deberá formar parte del proyecto como un capítulo independiente. El estudio deberá tener toda la documentación de manera independiente del proyecto. Contará con los listados de precios descompuestos, auxiliares y unitarios en absoluta concordancia con el proyecto principal.

El proyecto incluirá la documentación que establece el art. 4 del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. En particular, se recuerda que en cumplimiento de esa disposición de la norma, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente. En ningún caso formará parte de partidas de otros capítulos.

Todos los proyectos específicos que generen un presupuesto independiente deberán tener una justificación de precios coherente (listados de precios) con el proyecto principal. Los proyectos específicos vendrán firmados por técnico diferente al del proyecto y visados por su colegio correspondiente. De no ser así, el propio redactor los asumirá y firmará como una parte más del proyecto por él redactado.

Todos los proyectos contarán con un capítulo independiente para el control de calidad debidamente desarrollado, cuyos precios deberán igualmente descomponerse.

Para los proyectos de edificación se recuerda la necesidad de cumplir con el CTE, en cuyo anexo 1 se establece el índice de documentación y contenido con carácter obligatorio.

Todos los documentos escritos y cada uno de los planos irán con la firma. En caso de sociedades, deberá figurar claramente el técnico competente que suscribe el documento.

Los precios de mano de obra deben estar dentro de los máximos y mínimos del convenio vigente. En general, es una referencia válida la base de precios de la construcción editada por el FECEA. Asimismo, para el cumplimiento del apartado 2 del art. 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En cumplimiento del apartado 6 del art. 126 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la descripción de las prescripciones técnicas relativas a materiales o sistemas, en cualquiera de los documentos que integran el proyecto, no harán referencia a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso irá acompañada de la mención «o equivalente».

Una vez supervisado el ejemplar del proyecto, el Servicio de Supervisión realiza el visado sobre proyecto en formato digital, de manera que se puedan realizar tantas copias como sea preciso y salgan con el sello correspondiente.

El Jefe del Servicio de Supervisión e Inspección